YLANG DE INVERSIONES SICAV S.A en Liquidación

Anuncio sobre derecho de reinversión de la cuota social al amparo de lo previsto en la letra c)

del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de

noviembre, del Impuesto de Sociedades

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, adoptó, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 368 de la LSC, y demás concordantes, y el artículo 24 dela ley

35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva, entre otros acuerdos, el de disolver y liquidar

simultáneamente la Sociedad, así como aprobar el balance de final de liquidación y la adjudicación del

haber social.

De conformidad con los acuerdos adoptados en la indicada junta, se INFORMA del derecho de los

accionistas de la sociedad a comunicar a la sociedad su voluntad irrevocable de reinvertir el total del

dinero o bienes que les corresponda como cuota de liquidación al amparo del régimen previsto en la letra

c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de

noviembre, del Impuesto de Sociedades, en la adquisición o suscripción de acciones o participaciones de

una o varias instituciones del inversión colectiva de las permitidaspor la normativa mencionada.

A tales efectos, el accionista deberá comunicar a la sociedad en liquidación su decisión de acogerse a lo

previsto en el precepto indicado en el párrafo anterior, en cuyo casola entidad en liquidación se abstendrá

de efectuar cualquier pago de dinero o entrega de bienes alsocio que le corresponda como cuota de

liquidación. Asimismo, el accionista deberá aportar a lasociedad la documentación acreditativa de la fecha

y valor de adquisición de las acciones.

La comunicación referida en el párrafo anterior deberá ser realizada antes del transcurso de dos meses

desde la aprobación de acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, y ser dirigida mediante burofax

o correo certificado con acuse de recibo dirigido a la Sociedad, a la atención de las Liquidadoras

mancomunadas, en el domicilio social.

Los accionistas que no realicen comunicación alguna en el plazo descrito o, realizándola, la misma no

cumpla los requisitos previstos legalmente, no podrán acogerse al régimen de reinversión descrito y

recibirán la cuota de liquidación le haya sido adjudicada, en la cuenta que,en su caso, tenga asociada a sus

acciones.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2022.

Fdo:

D^a Tamara Ojeda Castañeda

D^a Ibone Labayru Erkiaga

D^a Maria Victoria Erquiaga

LIQUIDADORAS MANCOMUNADAS

YLANG DE INVERSIONES SICAV S.A.

C/c a SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.

	En Madrid a de	de 2022
Ref.: Comunicación de reinversión de cuota s INVERSIONES SICAV S.A. en Liquidación (la "SIC	•	idación YLANG DE
Muy señores nuestros:		
Les participo mi voluntad irrevocable de procedo caso, bienes, que me corresponde como resultado de referencia, acordada por la junta extraordi previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposico del Impuesto de Sociedades (el "Régimen de Rei	do de la disolución y liquida inaria de accionistas al an ción transitoria cuadragésim	ación de la sociedad mparo del régimen
A los efectos de llevar a cabo lo anterior, adjunt acreditativa de la fecha y valor de adquisición o depositadas en la cuenta de valores (CCV) que s	de las acciones de la SICAV	
Banco:		
CCV:		
Dado que la SICAV deberá abstenerse de efecti entrega de bienes que me corresponda como cu en su caso, bienes, quedarán consignados en la disposición, en tanto la reinversión al ampar producido.	uota de liquidación, consier cuenta de la SICAV, sin po	nto que el dinero y, osibilidad alguna de
Sin otro particular, les saluda atentamente,		
Don/Doña		
DNI nº		
Accionista de YLANG DE INVERSIONES SICAV S.A.		